



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 063 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



Chachapoyas,

15 ABR. 2025

VISTO:

El INFORME 000297-2025-G.R.AMAZONAS/DPA, de fecha 08 de abril 2025, el OFICIO 000055-2025-G.R.AMAZONAS/AAB, de fecha 07 de abril 2025, el OFICIO 001-2025 FERAGRO VALERA 2025/CO/P, de fecha 01 de abril 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, establece que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultandos competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional";

Que, el artículo 2° de la Política Nacional Agraria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 002-2016-MINAGRI, que a la letra dice "Es de obligatorio cumplimiento por el Gobierno Nacional, por los Gobiernos Regionales y por los Gobiernos Locales", dicha norma se centra en 12 ejes de política, destacando el Eje de Política 10, sobre "Acceso a Mercados", cuyo objetivo es fortalecer y ampliar el acceso de los productos de los pequeños y medianos agricultores a los mercados locales, regionales y nacionales, así como a los mercados de exportación;

Que, por Resolución Ministerial N° 0650-2006-AG, de fecha 20 de julio de 2006, se aprueba el "Reglamento de Ferias y Eventos Agropecuarios" que busca fomentar e incentivar la libre participación de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la producción agraria a nivel nacional, regional y local, a través de Ferias y Eventos Agropecuarios. Asimismo, el artículo 5° del citado reglamento dispone que "Las Direcciones Regionales y Subregionales de Agricultura, así como las Agencias Agrarias son los órganos responsables de hacer cumplir, en el ámbito de su jurisdicción, las normas establecidas en el presente Reglamento.

En ese contexto, la Resolución Ministerial N° 433-2023 MIDAGRI, aprobó los "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios", cuya finalidad es viabilizar canales de comercialización directa a productores agropecuarios familiares (en transición o consolidados) y empresariales para promover el desarrollo productivo y comercial de las cadenas de valor agrícolas y pecuarias, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agropecuarios a nivel nacional, regional y local de acuerdo a la normativa vigente y en Coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia.

Que, mediante el OFICIO 001-2025 FERAGRO VALERA 2025/CO/P, de fecha 01 de abril 2025, el presidente del comité organizador solicita reconocimiento y autorización para realizar la XII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, Y TURISTICA VALERA 2025 – "FERAGRO VALERA 2025", que se llevará a cabo en la localidad de San Pablo los días 26 y 27 de junio, cuya finalidad fomentar el potencial económico, diversificar la producción en la región para un mercado local establecido y dar respuesta a la política de diversificación de rubros.

Que, en atención a lo solicitado, la directora de la Agencia Agraria Bongará, traslada dicha petición mediante OFICIO 000055-2025-G.R.AMAZONAS/AAB, toda vez que el comité organizador reúne la documentación requerida para el reconocimiento de la XII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, Y TURISTICA VALERA 2025 – "FERAGRO VALERA 2025", en consecuencia, Dirección de Producción Agropecuaria a través del INFORME 000297-2025-





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA
RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 063 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GRDE/DRA/D.



G.R.AMAZONAS/DPA, de fecha 08 de abril 2025, solicita la emisión del acto resolutivo de reconocimiento al comité organizador.

En uso de las facultades otorgadas en el literal "c" funciones del cargo estructural del Manual de Clasificador de Cargos aprobado por RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 342-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GCR, de fecha 14 de noviembre de 2022, y RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 169-2024-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 27 de marzo de 2024, contando con el Visto Bueno de la Dirección de Producción Agropecuaria, Dirección de Oficina de Administración y Dirección de Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la "XII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, Y TURISTICA VALERA 2025 – FERAGRO VALERA 2025", que se llevará a cabo los días 26 y 26 de junio, en la localidad de San Pablo.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER al Comité Organizador de la "XII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, Y TURISTICA VALERA 2025 – FERAGRO VALERA 2025", cuya junta directiva es como sigue:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CARGO
Hitler Marino Vilchez Santos	33730663	Presidente
Roberto Carlos Santos Cuzco	46317197	Vicepresidente
Bonny Clinton Hidalgo Chuquizuta	72261598	Secretario
Jaime Comeca Ramos	33408960	Tesorero
Wuilman Llonaltan Vilchez Ramos	76738375	Comisario General
Gitler Chuquimez Vargas	76800967	Vocal 1
Rosa Victoria Tuesta Vilchez	33730549	Vocal 2
María Cruz Culqui Gebol	33408838	Vocal 3
Luis Beltrán Chuquizuta Santos	33730735	Vocal 4
Rómulo Trauco Ramos	43940600	Vocal 5

ARTICULO TERCERO: DESIGNAR al señor WUILMAN LLONALTAN VÍLCHEZ RAMOS, como Comisario General de la "XII FERIA AGROPECUARIA, AGROINDUSTRIAL, ARTESANAL, Y TURISTICA VALERA 2025 – FERAGRO VALERA 2025".

ARTICULO CUARTO: DISPONER que el comité remita un informe técnico y balance económico debidamente sustentado a la Dirección Regional Agraria Amazonas, en el lapso de un (01) mes posterior a la clausura.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución al presidente del comité organizador, a la Directora de la Agencia Agraria Bongará y a las instancias pertinentes para conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA AMAZONAS
ING. MARCO ANTONIO IBÉRICO PORTOCARRERO
DIRECTOR REGIONAL